



## AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

**Disposición 125/2025**

**DI-2025-125-E-ARCA-ARCA**

Ciudad de Buenos Aires, 11/06/2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-02294611- -ARCA-SGDADVCOAD#SDGPCI y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 953 del 24 de octubre de 2024 se disolvió la entonces ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), organismo autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y se creó la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) como ente autárquico actuante en la órbita del citado Ministerio.

Que mediante el Decreto N° 13 del 6 de enero de 2025 se aprobó la estructura organizativa de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), hasta nivel de Subdirección General inclusive, instruyendo a su Director Ejecutivo a efectuar adecuaciones y aprobar la estructura organizativa de nivel inferior.

Que, por la Disposición N° DI-2025-34-E-AFIP-ARCA del 24 de febrero de 2025, se estableció el Régimen de Reemplazos, para casos de ausencia o impedimento de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), de las Direcciones Generales y de las Subdirecciones Generales en sus respectivas jurisdicciones.

Que, por lo expuesto, resulta necesario introducir una adecuación en el reemplazo de estructura realizado en la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos e Institucional.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y por el Decreto N° 953 del 24 de octubre de 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO**

**DISPONE:**





ARTÍCULO 1º.- Modificar el Régimen de Reemplazos de esta Agencia, en lo que se refiere, a la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones, aprobado por la Disposición DI-2025-34-E-AFIP-ARCA del 24 de febrero de 2025, de la forma que seguidamente se indica:

**SUBDIRECCIONES GENERALES DE ÁREAS CENTRALES**

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN	
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES	1º	SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
	2º	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS ADUANEROS

ARTÍCULO 2º.- Esta norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Remítase a la Sección Gestión de Recursos de la Subdirección General Institucional para su registro en el Sistema SARHA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Juan Alberto Pazo

e. 12/06/2025 N° 40950/25 v. 12/06/2025

**Fecha de publicación 12/06/2025**

